SESPAS
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD PÚBLICA
Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA

DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS RELACIONES DE PATROCINIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE SESPAS[1]

Una de las fuentes de financiación de las distintas actividades ordinarias de SESPAS podrá provenir de los acuerdos de colaboración/patrocinio con entidades externas, públicas o privadas. Dichas relaciones de patrocinio deberán regirse por el siguiente decálogo de buenas prácticas:

1. A cambio de la financiación de estas entidades, SESPAS podrá ofrecer servicios de publicidad, difusión y divulgación, así como la exención en las cuotas por publicación de un número determinado de artículos en la revista Gaceta Sanitaria, en los términos que establezca la Junta Directiva de SESPAS o, en su caso, la persona o personas delegadas para tal fin por la Junta Directiva. Cualquier otro servicio o contraprestación para financiar la actividad ordinaria de SESPAS deberá ser aprobado previamente en Junta Directiva de SESPAS e informado posteriormente a la Asamblea. Además, dichos servicios quedarán reflejados en las cartas de invitación a realizar colaboraciones/patrocinios y, en su caso, en los respectivos contratos de patrocinio.

2. Las relaciones de patrocinio, que serán beneficiosas para ambas partes, deben servir al desarrollo de los objetivos perseguidos por SESPAS (y establecidos en sus estatutos) y no podrán influir en las políticas, prioridades y acciones de SESPAS.

3. Dichas relaciones de patrocinio no afectarán a la independencia de SESPAS y preservarán los valores definidos en los estatutos de SESPAS.

4. SESPAS no mantendrá relaciones de patrocinio con organizaciones o industrias cuyos principios, estrategias o actividades entren en conflicto directo con estos valores (por ejemplo, la industria tabaquera, la de bebidas alcohólicas o de bebidas azucaradas, etc.)

5. No podrán ser colaboradores/patrocinadores aquellas entidades que promuevan actitudes segregacionistas hacia cualquier minoría o grupo social, que no respeten las normas éticas de consenso en la investigación en humanos o animales, que de un modo u otro no respeten las normas éticas de buenas prácticas científicas, que entren en conflicto con los intereses de SESPAS, o que violen derechos constitucionales de cualquier tipo.

6. Estas relaciones de patrocinio tampoco podrán comprometer la objetividad de la Sociedad ni de sus miembros, actividades o programas, ni condicionar en modo alguno los documentos de posición, opiniones o informes que se realicen en nombre de SESPAS.

7. El patrocinio/colaboración de una entidad no supondrá el apoyo de SESPAS a las políticas o actuaciones de dicha entidad.

8. La secretaría técnica de SESPAS dispondrá de un modelo de carta para invitar a colaborar a las posibles entidades patrocinadores (modelo que se revisará, al menos, una vez al año) y al que se adjuntará este decálogo de buenas prácticas. Dicha secretaría técnica mantendrá una base de datos sobre los patrocinadores que tiene la Sociedad en cada momento y los términos de los acuerdos de patrocinio (entre los que debe constar con claridad el importe de la colaboración -con los correspondientes impuestos indirectos incluidos-, los servicios ofrecidos por SESPAS y la duración del acuerdo).

9. La entidad patrocinadora y SESPAS (a través de su Junta Directiva) serán responsables de velar por el cumplimiento de estos principios en la relación que se establezcan entre ambas partes.

10. Los socios de SESPAS o sus representantes en la Asamblea, deberán poner en conocimiento de la Junta Directiva cualquier actividad que, a su juicio, haya quebrantado los principios de buenas prácticas establecidos en este decálogo.

[1] Esta guía pretende establecer de forma no exhaustiva, unas pautas generales de buenas prácticas relacionadas con la actividad ordinaria de SESPAS. No se contempla la realización de congresos (por ser una actividad que consideramos extraordinaria), que deberá tener su propia guía de buenas prácticas que acompañe al dossier de patrocinios con las contraprestaciones ofrecidas a los patrocinadores en dichos congresos.